



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 311/24-2025/JL-I.**

UNIVERSIDAD ITES RENÉ DESCARTES (demandado)

En el expediente número 311/24-2025/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por la ciudadana **Adriana Celina Cortez Méndez Alonzo** en contra de **Colegio Superior Universitario y de Posgrado del Sureste S.C., Colegio Superior Universitario y de Posgrado A.C., Universidad Ites Rene Descartes, Marisol Cuevas Fragoso y Azucena Cuevas Fragoso**; con fecha **29 de mayo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 29 de mayo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, signado por la licenciada Brenda Gabriela Tuz Caudillo-parte demandada-presentado ante la Oficialía de partes de este Juzgado el día 16 de diciembre de 2025 por medio del cual formula su contrarréplica, 3) Con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado los días 07 de enero y 26 de marzo de 2026 escritos signados por el Licenciado Andrés Gerardo Loeza Cruz-parte actora, mediante el cual solicita se continúe con la secuela procesal y 4) Con los oficios 18938/2026 y 18939/2026 presentados ante la Oficialía de partes de este Juzgado el día 22 de mayo de 2026, signados por el Licenciado Alejandro Quan Kiu Melgar, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, solicitando el respectivo informe justificado. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Admisión de contrarréplica.

Con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite el escrito de contrarréplica, formulada por la Licenciada Brenda Gabriela Tuz Caudillo representante de las partes demandadas-, al cumplir con los requisitos legales para su debida admisión y tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la apoderada legal de las partes demandadas en su escrito de contrarréplica, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en el escrito, los cuales integran este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la apoderada legal de las partes demandadas, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en el escrito de contrarréplica, los cuales forman parte de este expediente.

SEGUNDO: Se programa audiencia preliminar.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se fija el día jueves 02 de julio de 2026 a las 13:00 horas**, para la celebración de la audiencia preliminar que concierne al presente asunto laboral, la cual se verificará de manera presencial, en la Sala de Audiencias Revolución, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se le hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

TERCERO: Se comunica a las partes.

Que la programación de la audiencia preliminar fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite.

Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

CUARTO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tienen por recibidos los oficios no. 18938/2026 y 18939/2026 signado por el Licenciado Alejandro Quan Kiu Melgar, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 772/2026-IV-B, promovido por la ciudadana Adriana Celina Corte Méndez, por lo que, de conformidad con el artículo 117 y 138 de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase el informe justificado.

QUINTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y provee, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de junio del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP